



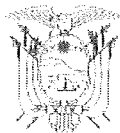
**ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO
ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GAD
PARROQUIAL SANTA MARÍA DEL TOACHI MODALIDAD CENTROS DE
DESARROLLO INFANTIL, Nro. DI-04-23D01-26179-D**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente acta, por una parte, el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, representado por el Mgs. Bryan Abel Unda Naranjo, en su calidad de DIRECTOR DISTRITAL SANTO DOMINGO, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial, conforme se desprende de la Acción de Personal Nro. GMTTH-0041 de 07 de enero de 2026, facultado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016 de 17 de diciembre del 2021; y, por otra parte, el GAD PARROQUIAL SANTA MARÍA DEL TOACHI MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, Nro. DI-04-23D01-26179-D, legalmente representado por la Ing. Paola Puco Olivo, con Registro Único de Contribuyentes No. 1768114040001, a quienes en adelante se les denominara, “MDH” y “GAD PARROQUIAL SANTA MARÍA DEL TOACHP”, respectivamente, y en su conjunto “LAS PARTES”, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan y amparados en la Cláusula Décima Quinta del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GAD PARROQUIAL SANTA MARÍA DEL TOACHI MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, Nro. DI-04-23D01-26179-D, proceden libre y voluntariamente en las calidades que representan, a celebrar la presente Acta de Liquidación y Cierre por cumplimiento del objeto del Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 23 de enero de 2025 se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GAD PARROQUIAL SANTA MARÍA DEL TOACHI MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, Nro. DI-04-23D01-26179-D, cuyo objeto fue: “(...) *cooperar mutuamente con la finalidad de desarrollar el Proyecto de Desarrollo Infantil Integral aprobado por el MIES, conforme la normativa legal vigente y a garantizar la calidad de los servicios (...)*”.
- 1.2 Para el financiamiento del referido Convenio, en su Cláusula Cuarta. – Monto del Convenio, se estipuló lo siguiente: “**MONTO MIES:** *Para la ejecución del presente Convenio, el MIES transferirá al COOPERANTE el valor de USD. 60.931,68 (SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;
- 1.3 Mediante Acción de Personal Nro. GMTTH-0041 de fecha 07 de enero de 2026, se designó al Mgs. Bryan Abel Unda Naranjo como Director Distrital Santo Domingo;
- 1.4 Mediante Informe Técnico de Liquidación del Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. DI-04-23D01-26179-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gad Parroquial Santa María del Toachi Modalidad Centros de Desarrollo Infantil, de fecha 25 de febrero de 2026;
- 1.5 Mediante Informe Financiero de Liquidación del Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. DI-04-23D01-26179-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gad Parroquial Santa María del Toachi Modalidad Centros de Desarrollo Infantil, de fecha 07 de abril de 2026;



- 1.6 Mediante memorando Nro. MDH-CZ-4-DDSD-2026-2379-M de fecha 07 de abril de 2026, el Ing. Marlon Andrés Torres Tejada, Técnico Administrativo Distrital, solicitó a la Mgs. Ondina Maribel Tapia Coronel, Analista Administrativo Financiero Distrital, la devolución del saldo correspondiente al segundo desembolso del convenio Nro. DI-04-23D01-26179-D,
- 1.7 Mediante Memorando Nro. MDH-CZ-4-DDSD-2026-2405-M de fecha 07 de abril del 2026, la Mgs. Ondina Maribel Tapia Coronel, Analista Administrativo Financiero Distrital, solicitó al Mgs. Bryan Abel Unda Naranjo, Director Distrital, la devolución del saldo correspondiente al segundo desembolso por un valor de \$4.944,29 del convenio Nro. DI-04-23D01-26179-D;
- 1.8 Mediante oficio Nro. MDH-CZ-4-DDSD-2026-0205-OF de fecha 08 de abril de 2026, el Mgs. Bryan Abel Unda Naranjo, Director Distrital, solicita a la Ing. Paola Puco, presidenta del GAD Santa María del Toachi, la devolución del saldo no ejecutado por un valor de \$4.944,29 del convenio Nro. DI-04-23D01-26179-D;
- 1.9 Mediante oficio Nro. MDH-CZ-4-DDSD-2026-0239-OF de fecha 24 de abril de 2026, el Mgs. Bryan Abel Unda Naranjo, Director Distrital, solicita por segunda ocasión a la Ing. Paola Puco, presidenta del GAD Santa María del Toachi, la devolución del saldo no ejecutado por un valor de \$4.944,29 del convenio Nro. DI-04-23D01-26179-D;
- 1.10 Mediante oficio Nro. MDH-CZ-4-DDSD-2026-0295-OF de fecha 20 de mayo de 2026, el Mgs. Bryan Abel Unda Naranjo, Director Distrital, solicita por tercera ocasión a la Ing. Paola Puco, presidenta del GAD Santa María del Toachi, la devolución del saldo no ejecutado por un valor de \$4.944,29 del convenio Nro. DI-04-23D01-26179-D;
- 1.11 Mediante oficio Nro. 2026-0172-GADPRSM-T-P-P de fecha 28 de mayo de 2026, la Ing. Paola Puco, presidenta del Gad Santa María del Toachi, remite a el Mgs. Bryan Abel Unda Naranjo, Director Distrital, la devolución del saldo no ejecutado por un valor de \$4.944,29 del convenio Nro. DI-04-23D01-26179-D;
- 1.12 Mediante Memorando Nro. MDH-CZ-4-DDSD-2026-3935-M de fecha 05 de junio del 2026, la Mgs. Ondina Maribel Tapia Coronel, Analista Administrativo Financiero Distrital, solicitó al Mgs. Bryan Abel Unda Naranjo, Director Distrital, la elaboración de acta de finiquito para el cierre del convenio Nro. DI-04-23D01-26179-D;
- 1.13 Mediante memorando Nro. MDH-CZ-4-DDSD-2026-3991-M de fecha 08 de junio de 2026, el Mgs. Bryan Abel Unda Naranjo, Director Distrital Santo Domingo, solicita a la Abg. Lizbeth Karina Chungandro Remache, Analista de Asesoría Jurídica, "(...) *elabore el acta de finiquito del convenio Nro. DI-04-23D01-26179-D* (...)".

CLÁUSULA SEGUNDA. - NORMATIVA:

- 2.1 El artículo 226 de la Constitución del Ecuador establece que: "(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*".
- 2.2 Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016 de 17 de diciembre del 2021 se expidió la "DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL", cuyo artículo 14, literal f) refiere: "Delegar a los/las Directores/as Distritales Tipo "A" dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES: f) Dentro del



ámbito de su jurisdicción, la suscripción, ejecución, seguimiento, modificación, terminación por mutuo acuerdo o de forma anticipada y unilateral, liquidación y cierre; y, la autorización de gasto de los Convenios de Cooperación Técnico Económico para la implementación de servicios sociales con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos; así como de los Convenios de Cooperación Interinstitucional, ya sean convenios marco o específico, previo conocimiento, coordinación y directrices por parte de la Coordinación Zonal respectiva. ”.

- 2.3** El Acuerdo Ministerial No. MIES-2023-051 de 29 de diciembre de 2023, en su artículo 16, literal h), establece los siguientes requisitos para la liquidación de los convenios de cooperación técnico económico: “(...) *Para la liquidación del convenio, el administrador, Coordinador Zonal, Director Distrital o Autoridad competente del MIES, según sea el caso, deberá remitir a la Unidad de Gestión Jurídica los informes técnicos y financieros, con la indicación expresa de que se ha cumplido el objetivo del convenio, adjuntando documentos de respaldo de la recepción de los servicios a entera satisfacción.*

Para la elaboración del Acta de cierre y liquidación del convenio, se deberá adjuntar:

- 1. El informe técnico de cumplimiento de obligaciones a satisfacción, con los documentos de respaldo que correspondan;*
- 2. El informe financiero, en el que se indique los montos transferidos y si han sido devengados o no; y,*
- 3. El expediente original del convenio”.*

La Norma ibídem en su artículo 16, literal i), señala: “*La Unidad de Gestión Jurídica previa la revisión de los documentos correspondientes, elaborará el acta de cierre y liquidación y la remitirá a las partes para su debida suscripción. Coordinador Zonal, Director Distrital o Autoridad competente del MIES según sea el caso, será el responsable de realizar el cierre oportuno del convenio”.*

CLÁUSULA TERCERA. - INFORME TÉCNICO DE LIQUIDACIÓN:

Mediante Informe Técnico de Liquidación del Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. DI-04-23D01-26179-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gad Parroquial Santa María del Toachi Modalidad Centros de Desarrollo Infantil, de fecha 25 de febrero de 2026, elaborado por la Lic. Silvana Martinetti, Técnico Responsable; revisado y aprobado por la Mgs. Rosario Ordoñez, Coordinadora de Servicio Social y aprobado por el Mgs. Bryan Abel Unda Naranjo, Director Distrital, quienes recomendaron:

RECOMENDACIONES:

(..) se recomienda dar continuidad a la liquidación financiera (..)

CLÁUSULA CUARTA. - INFORME FINANCIERO CUANTITATIVO:

De conformidad con el Informe Financiero, de fecha 07 de abril de 2026, elaborado por el Ing. Marlon Torres, Técnico Administrativo Distrital; revisado por Mgs. Maribel Tapia C., Analista Administrativo Financiero; y, aprobado por el Mgs. Bryan Abel Unda Naranjo, Director Distrital, quienes recomendaron:



RECOMENDACIONES:

(...) se sugiere continuar con el proceso de Cierre y Liquidación del Convenio de Cooperación Económica Nro. DI-04-23D01-26179-D.

CLÁUSULA QUINTA. - OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, LAS PARTES, de común acuerdo y por los derechos que representan, proceden a liquidar y cerrar el, CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y EL GAD PARROQUIAL SANTA MARÍA DEL TOACHI MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, Nro. DI-04-23D01-26179-D, suscrito el 23 de enero de 2025, en aplicación de lo estipulado en la cláusula décima tercera, que establece que el Convenio terminará, entre otras causas, por la siguiente: "I. Cumplimiento del objeto y plazo del Convenio"; y, de conformidad con los Informes Técnico de Liquidación y Financiero detallados en las cláusulas precedentes de este instrumento, en los que se determina el cumplimiento del plazo y objeto del Convenio, así como, de las obligaciones de LAS PARTES y la ejecución del monto transferido por esta Cartera de Estado.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante de la presente Acta de Liquidación y Cierre, los siguientes documentos:

- 6.1 Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. DI-04-23D01-26179-D suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gad Parroquial Santa María del Toachi Modalidad Centros de Desarrollo Infantil, el 23 de enero de 2025.
- 6.2 Acción de Personal Nro. GMTTH-0041 de fecha 07 de enero de 2026, se designó al Mgs. Bryan Abel Unda Naranjo como Director Distrital Santo Domingo;
- 6.3 Informe Técnico de Liquidación del Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. DI-04-23D01-26179-D entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Gad Parroquial Santa María del Toachi Modalidad Centros de Desarrollo Infantil, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Dirección Distrital Santo Domingo.
- 6.4 Informe Financiero de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Dirección Financiera.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Acta de Liquidación y Cierre de Convenio Nro. DI-04-23D01-26179-D a cuyas estipulaciones se someten y por tanto, no existirán reclamos o acciones futuras relacionadas con el presente instrumento, se suscribe en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en Santo Domingo, a 09 de junio de 2026.







REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Desarrollo Humano

Bryan Abel Unda Naranjo
**DIRECTOR DISTRITAL SANTO
DOMINGO**

Paola Karina Puco Olivo
**REPRESENTANTE LEGAL
GAD PARROQUIAL SANTA MARÍA DEL
TOACHI**

